

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 25 de septiembre de 1987.

VISTO la Resolución N° 31/87 bis del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, mediante la -- cual solicita al Consejo Superior la aceptación de la renuncia presentada por el Ingeniero Alfredo Tomás RAPALLINI, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Mecánica, como el Consejo Académico han analizado las razones expuestas para su renuncia, considerándola por ende como justificada sin sanción.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en la reunión del día 24 de septiembre de 1987, aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas, sin que corresponda sanción.

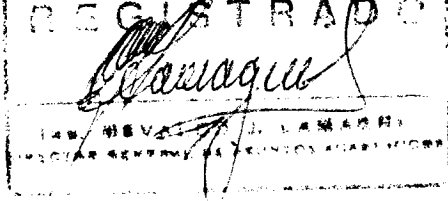
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Alfredo Tomás RAPALLINI (L.E. N° 4.557.191- Legajo U.T.N. N° 6343-6), al cargo de Profesor Asociado Ordinario en la asig-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

natura Estabilidad III con una (1) dedicación simple, en la especialidad de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional General Pacheco, sin que corresponda sanción.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta en el artículo 1° de la presente - resolución es a partir del 1° de abril de 1987.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 385/87

sct